



# Municipalidad Distrital de Talavera



## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 039-2021-MDT

Talavera 17 de mayo de 2021.



**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TALAVERA**

Por cuanto:



**EL CONSEJO DISTRITAL DE TALAVERA**

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria N° 012, de fecha 17 de mayo de 2021, el informe N° 118-2021-/DDA/GDS-MDT de fecha 30 de abril de 2021 emitido por el departamento de desarrollo ambiental mediante el cual presenta la propuesta de plan de trabajo de incorporación de rutas adicionales de recolección de residuos municipales en el ámbito urbano. El informe N°318-2021-MDT-GDS/EPC/G de fecha 12 de mayo de 2021 emitido por la gerencia de desarrollo sostenible. El informe N° 077-2021-GPPTO-MDT/YDUJ de fecha 07 de mayo de 2021 emitida por la gerencia de planeamiento y presupuesto mediante el cual señala que si cuenta con disponibilidad presupuestal parcial. La Opinión legal N°125-2021-OAJ-MDT de fecha 12 de mayo de 2021, emitida por la oficina de asesoría jurídica, mediante el cual opina que se ponga en agenda para ser sometida a debate y aprobación en sesión de consejo conforme a ley, y;



**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 194° de la constitución política del estado concordante con el artículo II del título preliminar de la ley orgánica de municipalidades N° 27972 establece que Los gobiernos locales gozan de autonomía política Económica y administrativa en los asuntos de su competencia:



Que, en el artículo 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala y establece que los consejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de acuerdos.



Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – N° 27972, señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.



Que, los incisos 3 y 4 del artículo 80° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, reconocen que las municipalidades distritales tienen funciones en materia de saneamiento, salubridad y salud, entre las que se encuentra la de proveer el servicio de limpieza pública, determinando las áreas de acumulación de desechos, rellenos sanitarios y el aprovechamiento industrial de desperdicios, regular y controlar el aseo, higiene y salubridad en los establecimientos comerciales, industriales, viviendas, escuelas, piscinas, playas y otros lugares públicos locales, administrar y reglamentar, directamente o por concesión el servicio de limpieza pública y tratamiento de residuos sólidos;



Que, el artículo 22° del Decreto Legislativo N° 1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, establece que las municipalidades distritales son responsables por la gestión de los residuos sólidos de origen domiciliario, especiales y similares, en el ámbito de su jurisdicción;



Que, el numeral 24.2 del artículo 24° del Decreto Legislativo N° 1278 – Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, dispone que es responsabilidad de las municipalidades distritales y provinciales en lo que concierne a los distritos de cercado: "a) Asegurar que se presten los servicios de limpieza pública, recolección, transporte, transferencia, tratamiento o disposición final de residuos, de acuerdo con las disposiciones reglamentarias aprobadas por el MINAM y los criterios que la municipalidad provincial establezca, bajo responsabilidad. b) La prestación de los servicios de recolección y transporte de los residuos sólidos municipales y de la limpieza de vías, espacios y monumentos públicos en su jurisdicción. Los residuos sólidos en su totalidad



# Municipalidad Distrital de Talavera



deberán ser conducidos directamente a infraestructuras de residuos autorizadas por la municipalidad provincial, estando obligados los municipios distritales al pago de los derechos correspondientes. [...]”;

Que, el artículo 31° del Reglamento de Decreto Legislativo N° 1278 - Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado por Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, dispone que las municipalidades determinan el horario de recolección considerando: “a) La cantidad de residuos sólidos generados, b) Las características de cada zona, c) La jornada de trabajo, d) Las condiciones meteorológicas, e) La capacidad de los equipos, f) El tráfico vehicular o peatonal, g) Los hábitos y costumbres de los generadores, y, h) Cualquier otro elemento que pueda incidir en la prestación del servicio. Cuando la recolección se efectúe en horario nocturno, se debe adoptar las medidas necesarias para mitigar el ruido durante la prestación del servicio, sin perjuicio del cumplimiento de la normativa vigente”;

Que, mediante el informe N° 118-2021-/DDA/GDS-MDT de fecha 30 de abril de 2021 emitido por el departamento de desarrollo ambiental presenta la propuesta de plan de trabajo de incorporación de rutas adicionales de recolección de residuos municipales en el ámbito urbano.

Que, mediante el informe N° 077-2021-GPPTO-MDT/YDUJ de fecha 07 de mayo de 2021 emitida por la gerencia de planeamiento y presupuesto señala que si cuenta con disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 14,000.00 (catorce mil con 00/100 soles).

Que, mediante la Opinión legal N°125-2021-OAJ-MDT de fecha 12 de mayo de 2021, emitida por la oficina de asesoría jurídica, opina que se ponga en agenda para ser sometida a debate y aprobación en sesión de consejo conforme a ley.

Estando a lo expuesto, de conformidad con las atribuciones contenidas en el numeral 3 y 8 del artículo 9°, y el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal por UNANIMIDAD, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta; aprobó el siguiente:

## ACUERDO DE CONSEJO:

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el PLAN DE TRABAJO DE INCORPORACIÓN DE RUTAS ADICIONALES DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES EN EL AMBITO URBANO DE TALAVERA, con un marco presupuestal de S/. 14,000.00 (catorce mil con 00/100 soles).

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Sostenible la ejecución y el cumplimiento del presente Acuerdo, disponiendo lo conveniente a los demás órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de Talavera.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a Secretaría General, a la Oficina de Imagen Institucional, para su publicación y difusión.

## REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.C.  
Archivo  
Alcaldía

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TALAVERA  
  
Ing. Abel Manuel Serna Herrera  
ALCALDE